

expedida p^a el M^oint^o de Maxima
relativa a q^{ue} queden excluidos de la car-
ga de al^oam^{to} todos los matriculados
en los departam^{tos} del reyno y sin em-
bargo a q^{ue} en esta Ciudad no hay gente
de esta clase: Acordó su deb^{do} cumplim^{to}.
Como que se concluyó este Cabild^o q^{ue} Chaman
el s^o Reg^{te} y dos de los s^{res} Regidores concu-
rentes a q^{ue} nos los Ess^{nos} damos fe =

Salcedo

Pedro Joseph Dⁿ Ant^o Garcia
de Juixos

Dⁿ Ant^o Garcia

Amén

J^o Vilelaio
Mondurra

Miguel Perez
Dⁿai

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca en
veinte y nueve dias del mes de Julio de
mil setecientos noventa y nueve a Sepu-
taron a Concejo los s^{res} Lorca Justicia y
Regimiento de ella en la sala q^{ue} acosum-
bran para tratar cosas tocantes al servicio
de S. M. bien y utilidad de esta republica, a

